



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2015.

=====

En la Ciudad de Cazorra a veinticinco de agosto de dos mil quince, siendo las diecisiete horas, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, para celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, los siguientes señores Concejales, previamente convocados al efecto: D. Juan Alberto Adán Guirado, D. Francisco Amores Cuesta, D^a Rocío Bello Molina, D. José Fábrega Marín, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D^a María José Lara Serrano, D^a Consuelo Madrid Martos, D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, y con la asistencia de la Sra. Secretaria Acctal., que suscribe, D^a Gloria Hernández Navarrete.-

Justifica su ausencia a juicio de la Presidencia, el Sr. Concejale, D. José Hidalgo Travé.- No obstante se incorpora a las 17,45 horas.

Abierto el acto, por el Sr. Presidente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada:

PARTE RESOLUTIVA

1. **Lectura y aprobación, si procede, de los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 13-06-2015 y 23-06-2015.**
2. **Modificación del artículo 21 del Acuerdo Marco Económico y Social de los Funcionarios del Ayuntamiento de Cazorra, incorporando un permiso adicional de 4 semanas en caso de parto o adopción.**
3. **Modificación del artículo 21 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cazorra, incorporando un permiso adicional de 4 semanas en caso de parto o adopción.**
4. **Solicitud de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación Prudencia Financiera 2016. Art. 39.1b). Real Decreto – Ley 17/2014, de 26 de diciembre.**
5. **Adjudicación de los Puestos nº 21 y 22 del Mercado Municipal de Abastos.**
6. **Propuesta de incorporación y propuesta de actuaciones a incluir en el Plan Especial de Empleo, Infraestructura y Servicios 2015.**
7. **Designación de Fiestas Locales para el año 2016.**

PARTE DE CONTROL

8. **Dar cuenta de Resoluciones y Decretos de la Alcaldía.
Mociones de los Grupos Políticos.**
 - a).- **Con número de Registro de Entrada 3139, de IULVCA, “Contra la subida del I.B.I.”.**
 - b).- **Con número de Registro de Entrada 3140, de IULVCA, “Sobre celebración de funerales civiles”.**
 - c).- **Con número de Registro de Entrada 3165, del PSOE, “Para que sea declarada zona de actuación especial y se aprueben medidas urgentes para paliar los daños producidos en los términos municipales de Quesada, Huesa, Larva y Cabra de Santo Cristo afectados por un grave incendio forestal”.**
9. **Ruegos y preguntas.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13-06-2015 Y 23-06-2015.-

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13 DE JUNIO Y 23 DE JUNIO de 2015.-

Se presentan para su aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 13 de junio y 23 de junio de 2015, a los cuales no se les da lectura porque obran en poder de los Grupos Políticos.-

No habiéndose producido debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 13-06-2015, el cual es aprobada por mayoría absoluta, del número legal de miembros de la corporación, (8 votos favorables, y 4 abstenciones), con los votos favorables correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (7); y la abstención correspondiente, a D^a María José Lara Serrano. D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María del Pilar Montesinos Bezosa (4),

A continuación se somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 23-06-2015, la cual es aprobada por mayoría absoluta, del número legal de miembros de la corporación, (8 votos favorables, y 4 abstenciones), con los votos favorables correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (7); y la abstención correspondiente, a D^a María José Lara Serrano. D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María del Pilar Montesinos Bezosa (4),

Se adoptan los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobar, por mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación, las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días 13 y 23 de junio de 2015.-

2º.- Que se proceda a la transcripción en el Libro de Actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del R.O.F.

2º.- MODIFICACIÓN DEL ART 21 DEL ACUERDO MARCO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA INCORPORANDO UN PERMISO ADICIONAL DE 4 SEMANAS EN CASO DE PARTO O ADOPCIÓN.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 28 de julio de 2015, que dice así:

“Visto el acuerdo marco económico y social del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

Vista el acta la Mesa de Negociación compuesta por los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento y celebrada dicha sesión en 14 de julio de 2015, por la que formula propuesta del consenso llegado, relativo a la modificación del art 21 de dicho acuerdo marco, y cuya propuesta dice así:

“3.- MODIFICACION DEL ACUERDO MARCO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y DEL CONVENIO COLECTIVO A PROPUESTA DE LOS REPRESENTANTES SINDICALES, PARA INCLUIR 4 SEMANAS ADICIONALES POR PARTO O ADOPCION.-

Por los sindicatos se formula propuesta de modificación del acuerdo marco económico y social de los funcionarios y del convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, para incorporar un permiso adicional de 4 semanas, por parto o adopción, de carácter retribuido en equiparación al establecido para el personal de la Junta de Andalucía por la ley 4/2012 y no previsto en el Art 49 del EBEP.

Ambas partes se reconociéndose capacidad mutua y necesaria para este acto, y en uso de sus respectivas representaciones y conforme al orden del día que se incluyó en la convocatoria,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar el art 21 del Acuerdo Marco económico y social de los funcionarios del Ayuntamiento de Cazorla, incorporando un permiso adicional de 4 semanas en caso de parto, complementario a las 16 semanas establecidas y que se disfrutará inmediatamente después de éstas, por lo que el art. 21 quedará redactado de la siguiente forma:

“ART.21 PERMISOS POR MATERNIDAD, LACTANCIA Y ADOPCIÓN

Además se concederán los siguientes permisos, por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

(.../...) En el caso de nacimiento prematuro o que, por cualquier causa, el recién nacido deba permanecer en hospitalización a continuación del parto, la madre, en su caso, y el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante un período de dos horas diarias retribuidas. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada, hasta un máximo de dos horas diarias con la disminución proporcional de retribuciones.

En el supuesto de parto o adopción, una vez agotado el permiso correspondiente, el funcionario tendrá derecho a un permiso retribuido de cuatro semanas adicionales.

Por otro lado, será de aplicación el artículo 49 del EBEP que regula los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género (.../...).

Sometidas a votación dichas modificaciones, quedan aprobadas por unanimidad de los presentes.”

Por todo ello, esta Comisión Informativa, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 14 de julio de 2015, que recoge la modificación del Art 21 del Acuerdo marco económico y social del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla y cuyo contenido literal es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

PRIMERO: Modificar el art 21 del Acuerdo Marco económico y social de los funcionarios del Ayuntamiento de Cazorra incorporando un permiso adicional de 4 semanas en caso de parto, complementario a las 16 semanas establecidas y que se disfrutará inmediatamente después de estas, por lo que el art. 21 quedará redactado de la siguiente forma:

“ART.21 PERMISOS POR MATERNIDAD, LACTANCIA Y ADOPCIÓN

Además se concederán los siguientes permisos por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

(.../...) En el caso de nacimiento prematuro o que, por cualquier causa, el recién nacido deba permanecer en hospitalización a continuación del parto, la madre, en su caso, y el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo, durante un período de dos horas diarias retribuidas. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada hasta un máximo de dos horas diarias con la disminución proporcional de retribuciones.

En el supuesto de parto o adopción, una vez agotado el permiso correspondiente, el funcionario tendrá derecho a un permiso retribuido de cuatro semanas adicionales.

Por otro lado, será de aplicación el artículo 49 del EBEP que regula los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género (.../...).

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal, con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente, para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*.

No obstante el pleno acordará lo que estime más conveniente, en Cazorra a 28 de julio de 2015”.

Por el Sr. Alcalde se propone el debate conjunto de los puntos dos y tres del orden del día, referidos a la modificación del convenio colectivo y del acuerdo Marco de los funcionarios, cuyo objeto es el mismo, Propuesta que es aceptada por todos los grupos políticos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra *el portavoz del grupo de IU-L.V.C.A., el Sr. Amores Cuesta* manifestando, que no es lógico oponerse a una mejora para el personal. Por lo tanto lo van a votar a favor, exponiendo que ellos, siempre han apoyado la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores, funcionarios y laborales.

Seguidamente interviene *la portavoz del grupo del P.P., la Sra., Lara Serrano*, dado lectura a un extracto de la intervención del Sr. alcalde, en la sesión extraordinaria del pleno del 13 de junio de 2015, de toma de posesión, donde indicaba, que *tendía su mano para trabajar por aquellos asuntos importantes para el municipio. Señalaba, que la mayoría obtenida en las elecciones no iba a ser un rodillo para la oposición, en definitiva, mano tendida para trabajar unidos y comprometidos por Cazorra, por encima de los intereses partidistas. Indica, la Sra Lara, que no es que quiera hacer suyas dichas palabras, pero lo que primero le viene a la mente es, que se plantea la modificación el Art. 21 del Acuerdo Marco Económico y Social de los Funcionarios y del Convenio Colectivo, para incorporar un permiso adicional de cuatro semanas en caso de parto o adopción, y si bien no es necesario contar con ellos para asuntos que no sean de obligada aprobación en el pleno. Pero, habría sido un buen gesto de mano tendida, contar con los demás grupos políticos en temas de especial importancia. Y ya en este tema en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

concreto, tratado en mesa de negociación urgente y que ya ha sido aplicado sin haberse aprobado en pleno, cuestión que raya quizá la ilegalidad, señala, que debería haber sido escuchada y tenida en cuenta su opinión sobre el tema, en la mesa de negociación del 14 de julio, no obstante, les parece una medida justa, razonable e incluso quizás la habrían aumentado. Señala, que quiere aprovechar esta primera intervención en pleno ordinario, como declaración de intenciones para ofrecer su mano tendida para trabajar por Cazorra sin intereses partidistas.

A continuación interviene el portavoz del grupo del PSOE, el Sr. Olivares indicando, que en este segundo y tercer punto del orden del día, vista la solicitud que formuló la representación sindical de los funcionarios y laborales de este Ayuntamiento, y como se desarrolló la mesa de negociación, el grupo municipal socialista no tiene ningún reparo, al contrario, están a favor de agregar dentro del Acuerdo Marco Económico y Social de los Funcionarios y del Convenio Colectivo de los Laborales, estas cuatro semanas adicionales que se suman a las dieciséis que ya existen, equiparándonos a la normativa de la Junta de Andalucía. Señala, que no tienen reparo en reconocer derechos a los trabajadores que han sido minados en los últimos cuatro años, por una reforma laboral injusta desde el gobierno central. Y esto no quita, que continúen trabajando para revisar aquellas cuestiones que afecten al personal. Señalando que este derecho que se trata ahora, lo votarán a favor.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (8 votos favorables y 4 abstenciones); los votos favorables correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (7), y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1), y la abstención, correspondientes a D^a María José Lara Serrano, D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín y D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (4).-

3º.- MODIFICACIÓN DEL ART 21 CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA INCORPORANDO UN PERMISO ADICIONAL DE 4 SEMANAS EN CASO DE PARTO O ADOPCIÓN.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 28 de julio de 2015, que dice así:

“ Visto el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cazorra.

Vista el acta la Mesa de Negociación compuesta por los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento y celebrada dicha sesión en 14 de julio de 2015, por el que formulan propuesta del consenso llegado relativo a la modificación del art 21 de dicho convenio colectivo, y cuya propuesta dice así:

SEGUNDO: Modificar el Art 21 del convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento Cazorra incorporando un permiso adicional de 4 semanas en caso de parto o adopción complementario a las 16 semanas establecidas y que se disfrutará inmediatamente después de estas, por lo que el art. 21 quedará redactado de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

“3.- MODIFICACION DEL ACUERDO MARCO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y DEL CONVENIO COLECTIVO A PROPUESTA DE LOS REPRESENTANTES SINDIALES, PARA INCLUIR 4 SEMANAS ADICIONALES POR PARTO O ADOPCION.

Por los sindicatos se formula propuesta de modificación del acuerdo marco económico y social de los funcionarios y del convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento para incorporar un permiso adicional de 4 semanas, por parto o adopción, de carácter retribuido en equiparación al establecido para el personal de la Junta de Andalucía por la ley 4/2012 y no previsto en el Art 49 del EBEP.

Ambas partes se reconociéndose capacidad mutua y necesaria para este acto, y en uso de sus respectivas representaciones y conforme al orden del día que se incluyó en la convocatoria,

ACUERDAN:

(.../...) **“ART.21 PERMISOS POR MATERNIDAD, LACTANCIA Y ADOPCIÓN**

Además se concederán los siguientes permisos por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

(.../...) En el caso de nacimiento prematuro o que, por cualquier causa, el recién nacido deba permanecer en hospitalización a continuación del parto, la madre, en su caso, y el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante un período de dos horas diarias retribuidas. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada hasta un máximo de dos horas diarias con la disminución proporcional de retribuciones.

En el supuesto de parto o adopción, una vez agotado el permiso correspondiente, el personal laboral tendrá derecho a un permiso retribuido de cuatro semanas adicionales

Por otro lado será de aplicación el artículo 49 del EBEP que regula los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género.(.../...)”

Sometidas a votación dichas modificaciones quedan aprobadas por unanimidad de los presentes.”

Por todo ello, esta Comisión Informativa, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 14 de julio de 2015, que recoge la modificación del Art 21 del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Cazorra y cuyo contenido literal es el siguiente:

“ART.21 PERMISOS POR MATERNIDAD, LACTANCIA Y ADOPCIÓN

Además se concederán los siguientes permisos por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

(.../...) En el caso de nacimiento prematuro o que, por cualquier causa, el recién nacido deba permanecer en hospitalización a continuación del parto, la madre, en su caso, y el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante un período de dos horas diarias retribuidas. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada hasta un máximo de dos horas diarias con la disminución proporcional de retribuciones.

En el supuesto de parto o adopción, una vez agotado el permiso correspondiente, el personal laboral tendrá derecho a un permiso retribuido de cuatro semanas adicionales.

Por otro lado será de aplicación el artículo 49 del EBEP que regula los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género (.../...)”

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma de la modificación del Convenio Colectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de registro y para que ordene su publicación obligatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

No obstante el pleno acordará lo que estime más conveniente, en Cazorra a 28 de julio de 2015.

Habiéndose debatido el asunto en el anterior punto del orden del día, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (8 votos favorables y 4 abstenciones); los votos favorables correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (7), y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1), y la abstención, correspondientes a D^a María José Lara Serrano, D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín y D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (4).

4º.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN REGULADO EN EL ARTÍCULO 39.1B) DEL REAL DECRETO-LEY 17/2014 DE 26 DE DICIEMBRE.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 21 de agosto de 2015, que dice así:

“Visto que con fecha 17 de agosto, se inició procedimiento para la adhesión al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1b) del Real Decreto-Ley 17/2014 de 26 de diciembre.

Visto que con fecha 19 de agosto, se emitió por intervención informe para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la adhesión al Fondo de Ordenación.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe Propuesta- Secretaría de fecha 19 de agosto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación establecida en el artículo 39.1b) con las siguientes características:

1. Necesidad o necesidades a cubrir:

TIPO DE DEUDA FINANCIERA	DESTINO DEL FONDO
Préstamo a largo plazo	Vencimientos del principal e intereses
Deuda compensada con retenciones en la PTE	A compensar las retenciones en la PTE

2. Importe total solicitado 554.365,61 euros para 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

SEGUNDO. Adjuntar la documentación requerida en el apartado tercero de dicho informe jurídico, junto con la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación.

TERCERO. Recibida la confirmación de la solicitud de adhesión e indicados por el Interventor los importes máximos de los vencimientos de las operaciones de préstamos a formalizar a través de la OVEELL, para formalizar los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, el mismo, deberá emitir certificado, en el que se identifiquen las operaciones que finalmente se hayan refinanciado en condiciones de prudencia financiera, ante la entidad **que actúe en nombre del Fondo** de Financiación a Entidades Locales.

CUARTO. Una vez comunicadas las cuantías pendientes de retención por el MHAP se podrán formalizar las mismas con el fondo, no aplicándose desde la fecha de aprobación **retenciones en la participación en tributos del estado**, salvo impagos.

El proceso de **suministro de información** indicado en este informe se realizará a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, mediante las **aplicaciones que se habiliten al efecto**.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra *el portavoz del grupo de IU-L.V.C.A., el Sr. Amores Cuesta* manifestando, que esto no es más que el tercer Plan de Ajuste de este Ayuntamiento, consecuencia de la mala gestión económica que se viene arrastrando desde hace décadas.

Este Plan es obligado para poder incorporar al préstamo del gobierno central, al estar rescatados, desde hace varios años y viene como consecuencia, de que el Plan de Pago a Proveedores no se ha cumplido, dado que la media de pago en el ayuntamiento de Cazorla, está en 90 días tal y como explica el Plan de Ajuste.

Indica, que ellos no han aprobado nunca el rescate, ni tampoco ninguno de los planes de ajuste, por consiguiente:

- No son culpables de la mala gestión y el despilfarro llevado a cabo, desde 1979 por el PSOE.
- El Plan de rescate compromete a las futuras corporaciones hasta el año 2032.
- El objetivo del préstamo, vuelve a redundar en la mala gestión, que cada vez se agrava más, puesto que el mismo va destinado a pagar los intereses y el principal de los préstamos contraídos y de las deudas derivadas del préstamo de pago a proveedores y retenciones de la Participación en los Ingresos del Estado.
- Es la pescadilla que se muerde la cola, puesto que se pide un préstamo para pagar préstamos que no han sido pagados.
- Con ello, se grava más el bolsillo de la ciudadanía, puesto que en los próximos años habrá que subir las tasas de agua, basura, alcantarillado, depuración, etc., así como impuestos, como el de la contribución.
- Por otro lado, no se puede apoyar, dado que la reducción se produce fundamentalmente en el capítulo de personal y en el de inversiones, es decir, no solo no se genera empleo, sino que se reduce el existente, amortizando plazas y reduciendo complementos, etc...

Lógicamente si uno no es capaz de gestionar una institución, lo más lógico es dimitir, como por ejemplo ha ocurrido en Grecia, tercer rescate (al igual que nosotros), incapacidad para cumplir las promesas y el programa, pues dimisión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
CAZORLA
(JAÉN)

A continuación, interviene la portavoz del grupo del P.P., la Sra., Lara Serrano señala, que nuevamente en este Ayuntamiento y por primera vez para esta nueva corporación municipal, el pleno del Ayuntamiento, se reúne para debatir una nueva operación financiera, acogiéndose a una nueva iniciativa que parte del gobierno central, del P.P. a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que pone a disposición de las EELL en verdaderas dificultades económicas. Señala, que el P.P. en estos últimos cuatro años no solo ha trabajado por la recuperación económica del país, sino que también a puesto los medios para que aquellos municipios en desahucio económico, puedan acudir a fuentes de financiación que les permitan cumplir sus obligaciones. Cazorra, es uno de estos municipios al tener una deuda de casi 13 millones €, por eso su equipo de gobierno se está acogiendo libremente, a todas las medidas, que desde el ministerio les están facilitando y en las que las retenciones de la PIE es muchas veces, una de las condiciones a cumplir. Añade, que el PSOE sacó rédito electoral a esta retención, criticando que no le llegaba el dinero del Estado, por lo que les sorprende es, que quieran acogerse a una medida de este tipo. Añade, que no quieren debatir si el endeudamiento es reciente o heredado, lo cierto es, que después de tantos años de gobierno socialista están inmersos en la mayor ruina que los cazorleños han conocido. Señala, que se debate en este punto la adhesión al compartimento fondo de ordenación prudencia financiera 2016, según Real Decreto-Ley 17/2014, que tiene los siguientes condicionantes:-Refinanciación de la amortización a 10 años de los prestamos en prudencia financiera un interés del 1.31% y con cargo a la PIE. Señala, que para el grupo popular, gobernar no es gestionar préstamos, es trabajar por los que están y por los que han de venir. No admite discusión, que bajar el tipo de interés es bueno, pero les preocupa alargar los plazos de amortización, traspasando el pago de dichas amortizaciones a próximas corporaciones e incluso a generaciones. De igual manera les preocupa y de igual manera sienten la obligación por su responsabilidad política, la obligación de garantizar unos servicios públicos dignos y la periodicidad salarial de nuestro personal. Pero este camino, les lleva a ir mal sobreviviendo y llegando a la ruina a las generaciones venideras. Eliminando la capacidad de gestión a las próximas corporaciones, restando su capacidad operativa. El camino sería, el de adoptar políticas responsables que atajen nuestra enorme deuda y nuestra situación financiera, la solución no es acogerse sistemáticamente a planes de pago a proveedores y demás decretos, y que lo único que garantizan es pan para hoy y hambre para mañana. Por último indica, que aunque la mayoría absoluta les va a permitir aprobar esta adhesión, ellos van a votar en contra, no porque no les parezca bien el ahorro que supone a corto plazo, sino porque quieren, que de una vez por todas arreglen la penosa situación económica que atraviesa este Ayuntamiento.

A continuación, interviene el portavoz del grupo del PSOE, el Sr. Olivares indicando, que en este punto del orden del día debatimos, la solicitud de adhesión al compartimento fondo de ordenación regulado en el art. 39.1 b) del R-D-ley 17/2014 de 26 de diciembre, decir que es un procedimiento extraordinario para que los Ayuntamientos puedan cubrir los vencimientos de los pagos de la deuda, de los intereses y del capital. El gobierno publica este R-D-Ley el 30 de diciembre de 2014, que establece una serie de mecanismos a los cuales la administración autonómica y local pueden acogerse para hacer más llevadero este tema de ajuste de déficit, de cumplimiento de pagos a proveedores y de poder apoyar el gasto social u de poder mantener los servicios públicos. De entre estas medidas de apoyo que el gobierno pone en funcionamiento, y que repercuten en los Ayuntamientos, hay tres tipos de medidas:

1ª Fondos Sociales para que las CCAA puedan refinanciar los prestamos que garantizan la prestación de servicios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
CAZORLA
(JAÉN)

2º Fondos de Financiación, divididos en varios cajones, los compartimentos:

- Fondo de ordenación, para Ayuntamientos que están mal económicamente y que no pueden refinanciar las deudas.
- Fondos de impulso económico, para Ayuntamientos más saneados, que tenían que pedirse antes del 15 de enero.
- Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, para poder seguir adelante.

Señala, que según el informe del interventor, se pone de manifiesto que no podemos cubrir los vencimientos de los préstamos para 2016. No tenemos capacidad para poder negociar con las entidades financieras y poder cubrir los vencimientos de capital e intereses

Se pone de manifiesto, que tanto los préstamos a largo que no estén en prudencia financiera, por debajo de un interés, y que tenemos como consecuencia de los planes de pago a proveedores son a un interés alto. El gobierno central permitió la formalización de préstamos sin cumplir los objetivos de déficit. Pero la capacidad de un Ayuntamiento endeudado de sentarse con una entidad financiera y renegociar estos préstamos es nula. Pero en el R.D. 4/2012, se establecía el mecanismo de pago a proveedores se formalizó con el BBVA por una cantidad de 2.090.000€ a un tipo de interés totalmente leonino (5,90%). Esto es que firmas o firmas. Ahora se trata de una solicitud y nosotros hemos metido todos los préstamos. Por lo que se solicita un aplazamiento a 10 años con 2 años de carencia, para poderlo cumplir y lo que se propone en este punto es, solicitar al ministerio para que nos autorice a irnos con una entidad financiera y poder refinanciar esta operación. Se ha repetido hasta la saciedad, que la deuda des este Ayuntamiento anda sobre los 12 millones de €, con una deuda per cápita, en torno a 1250-1300 €/habitante, cuando hay Ayuntamientos como el de Jaén con una deuda de 5.500€/habitante. La situación de este Ayuntamiento no es buena, este Ayuntamiento tiene un problema de liquidez. La situación que ha puesto el gobierno con estos mecanismos como el pago a proveedores, caramelos envenenados, con préstamos al 6%, saben que no vamos a poder atender a los vencimientos, que les afecta a otros muchos ayuntamientos. Y nos están autorizando a refinanciar la deuda. No es de gusto traer este tema aquí, pero nos vemos obligados a acudir a este mecanismo de financiación porque son conscientes de que nos han estrangulado y ahora nos ponen a disposición estas medidas.

El Sr. Alcalde, aclara, que con este mecanismo se propone que los prestamos que ahora no están en prudencia financiera se refinancien, es decir, que los que ahora están al 5.9%, al 4.8 o al 6% pasen al 1.3%. De 2008 a ahora no se ha incrementado la deuda, se ha recolocado. Se plantea con esta solicitud, una rebaja del tipo de interés por lo que pide que tengan en cuenta esto a la hora de pronunciarse sobre el punto del orden del día.

Siendo las 17,45 se incorpora, el Sr. Hidalgo Travé

Continua, *el portavoz del grupo de IU-L.V.C.A., el Sr. Amores Cuesta preguntando, que ¿Esto que supone para los ciudadanos de Cazorra?, ¿Qué beneficios tienen los ciudadanos de Cazorra?, Con esto, ¿se consigue pagar la deuda o prorrogarla más? la deuda, más los intereses nuevos con ello lleva más la trampa para el 2016. Tendremos que pedir otro préstamo en 2016 y así hasta 2023, cada año un nuevo préstamo. Indica, que esto es alargar la trampa más.*

Seguidamente, continúa *la portavoz del grupo del P.P., la Sra. Lara Serrano preguntando si el Gobierno ha sumido a este Ayuntamiento en la ruina económica en la que está o han el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

PSOE, el que legislatura tras legislatura el que ha sumido al Ayuntamiento de Cazorla en esta ruina. El Gobierno ha dado una serie de facilidades con una serie de condicionantes, y son Uds. los que libremente piden acogerse, y si no podemos cubrir ahora los de 2016, con la trayectoria que llevamos como vamos a cubrir los de 2017, y los que han de venir. Además, ya cuando el interventor hizo el plan de ajuste, ya desde el ministerio van refinanciando, la deuda y la amortización, año tras año, porque ven continuamente que va a ser así. Y si es un caramelo envenenado, porque sistemáticamente, van pidiendo caramelos?, porque siguen uno tras otro si ya en el primero lo vieron. Si tuvieron que acogerse al primer plan de pago a proveedores, era porque no tenían dinero para pagar, y si hubieran tenido esa liquidez y ese dinero, no hubieran tenido que acogerse al plan, por lo tanto no hubiera tenido que pagar esos intereses leoninos. Nombran a otros Ayuntamiento como Jaén, y estoy cansada de esto y les digo, que vamos a gobernar Cazorla y ya cada uno en su ciudad o en su municipio que gobierne lo que tenga que gobernar. Pero de donde heredó el Ayuntamiento de Jaén la deuda? Sino fue del despilfarro que hicieron el partido socialista e IU en coalición. Por último indica, que no culpen al gobierno de necesitar el dinero, que el gobierno no tiene la culpa de tanto despilfarro, y los únicos responsables de tener que pedir estos préstamos y de tener que acogerse a estos decretos, son las corporaciones municipales anteriores, con su nefasta gestión. Que, si se gestionara bien no se necesitarían estos préstamos, y que ya lo había dicho, que por supuesto que el interés es bajo, el 1.31%, y démosle gracias al gobierno que nos deja intentar adherirnos a eso, pero lo único que vamos a hacer es trasladar la deuda con posterioridad, a las generaciones que han de venir. Entonces porque no cogemos y solucionamos de verdad la situación y hacemos una política económica responsable. Vamos a sentarnos, poner las cosas encima de la mesa y vemos lo que tenemos que hacer. Lo que no voy es hacer, aquí en 5 minutos, es decirle, los que Uds. no han sabido hacer durante 36 años, pero sí que le tiendo mi mano y la de todo el grupo para sentarnos, e intentar hacerlo de la mejor manera, evidentemente como lo están haciendo no van bien.

Por último interviene el portavoz del grupo del PSOE, el Sr. Olivares, contestando al portavoz de IU, en el sentido de que no esto no es el tercer pago a proveedores, sino una consecuencia de tratar de acogernos a aquellas medidas que el gobierno pone a disposición de las Entidades Locales, y que son pecata minuta, con respecto a la banca. El gobierno pone en marcha todos estos mecanismos, pero también es su obligación, y en cuanto a que no hemos podido pagar la deuda y al vencimiento de la deuda, esto que se solicita hoy es para el año 2016, los 554.361,54€ que hoy se someten aprobación del pleno, si los dividimos por habitante son 71€. Y si esto sale para adelante, supondrá una derivación en el tiempo, que se ajusta a la información económico y contable que hemos remetido al ministerio, se ha hecho muchos planes de ajuste y se han tenido que revisar tanto en ingresos como en gastos. Añade, contestándole a la Sra. Lara., que agradece que reconozca que son intereses leoninos, porque lo son. Pero la posición del Ayuntamiento para sentarse con una entidad financiera no es la mejor, porque aceptas o aceptas. Además las facilidades y los condicionantes y porque nos hemos acogido, vamos a ver, esto lo ponen en marcha no para el Ayuntamiento de Cazorla, hay otros muchos Ayuntamientos incluso en peor situación económica. Y es obligación del Gobierno Central tutelar a las Administraciones Públicas, para ello traza estos mecanismos, pero hay una cosa que es fundamental nos permiten obtener estos prestamos pero nos retiene la PIE, y nos han dejado sin liquidez para pagar al personal, la obras ... y esta medida es para tener liquidez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (8 votos favorables y 5 votos desfavorables); los votos favorables correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), y los votos desfavorables correspondientes a D^a María José Lara Serrano, D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (4) y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1). –

5º.- ADJUDICACION DE LOS PUESTOS 21 Y 22 DEL MERCADO DE ABASTOS.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 21 de agosto de 2015, que dice así:

“Visto que el Ayuntamiento de Cazorla es propietario, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario D^a. M. del R.G.V. y G.V., el día 19 de enero de 2004, número 68 del protocolo, del Mercado Municipal de Abastos de Cazorla, e inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 983, libro 207, folios 180, 182 y 184, fincas 19.000, 19.001 y 19.002 inscripción 1, y de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número 19, calificado como bien de dominio público (servicio público).

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2015 se efectuó convocatoria para adjudicar la concesión demanial de los puestos número 21 y 22 del Mercado Municipal de Abastos de Cazorla.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la concesión demanial, por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

Visto que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado las siguientes:

1.- J.A.G.F., Registro de Entrada núm.: 3101, de 23 de julio de 2015. Solicita los puestos 21 y 22.

2.- M.C.D.D., Registro de Entrada núm.: 3106, de fecha 23 de julio de 2015. Solicita el puesto nº 21.

Visto que por la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 3 de agosto de 2015 se procede a la apertura de las plicas para la adjudicación de los puestos 21 y 22 del Mercado Municipal de Abastos de Cazorla, formulado propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación conforme al siguiente contenido: “ (.../...) **proponer** la adjudicación del puesto nº 22 a D. J.A.G.F. (único postor) y la adjudicación del puesto nº 21 a M.C.D.D. por haber obtenido la mejor puntuación. Asimismo, deberá requerírsele a los adjudicatarios para que en el plazo de 10 días presenten la documentación indicada en los artículos 72 a 79 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a la acreditación de la capacidad para contratar, en el plazo de diez días naturales, y que es la siguiente:

- a).- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador. (DNI).
- b).- Documentos que acrediten la representación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c).- Declaración Responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Esta declaración incluirá el certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d).- En cumplimiento de la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos (BOP 15-05-2015) con carácter previo a la formalización del título concesional deberá acreditar el cumplimiento de:

1).- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.

2).- Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

3).- Las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

4).- Mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto, en los otros puestos o en cualquiera de los elementos comunes del mercado, así como a los usuarios, por acciones u omisiones del propio concesionario o de las personas que trabajen por su cuenta.

5).- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones o permiso de residencia y trabajo por cuenta propia según la normativa vigente, en caso de no gozar de la nacionalidad española.

6).- Tener concedidas las autorizaciones o licencias exigidas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad.

7).- Todos los demás exigidos legalmente para la actividad de que se trata.

Además deberá presentar en el Ayuntamiento una comunicación previa en la que consten los datos identificativos del titular del puesto y se indique el día en que se va a iniciar el ejercicio de la actividad de venta en el mismo, con arreglo al modelo que figura en el anexo a la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO que, según lo previsto en Disp. Adic. 2ª del LCSP, el Pleno por mayoría absoluta, es el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión demanial habida cuenta que su DURACIÓN DE 15 AÑOS conforme al art. 47.2.i) LRRL.

Visto el informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria Acctal. y obrante en el expediente.

Por todo ello, esta Comisión Informativa propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a D. J.A.G.F. (único postor) el puesto nº 22 del Mercado de Abastos y a D^a. M.C.D.D. el puesto nº 21 por haber obtenido la mejor puntuación.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación aporten en el plazo de 10 días naturales la documentación indicada por la Mesa de Contratación. Advirtiéndoles de que en caso de no aportarse la misma se les tendrá por desistidos de su solicitud y se acordará el archivo del expediente declarando desierto el/los puesto/s.

TERCERO.- Notificar esta adjudicación a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicar en el Tablón y en el perfil de contratante.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación definitiva del expediente, así como los actos que fueren necesarios hasta la formalización de documento administrativo, incluida la firma de cuantos documentos se deriven de esta adjudicación.

No obstante el Pleno acordará lo que estime más oportuno”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra *el portavoz del grupo de IU-L.V.C.A., el Sr. Amores Cuesta* manifestando que no tiene nada que decir por no estar en esa comisión, y que cree que está bien, siempre que se cumpla la ordenanza.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (13 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D^a María José Lara Serrano, D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (4) y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1). –

6º.- “PROPUESTA DE INCORPORACIÓN Y PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS”

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 21 de agosto de 2015, que dice así:

“Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria de un Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de 31 de Julio de 2015.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

participación en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

El art. 5.5 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al Municipio de Cazorla la cuantía de 110.000 euros.

Por todo ello, esta Comisión Informativa propone al Pleno de la Corporación, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios al municipio de Cazorla.

Segundo.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios: - LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA COLEGIOS.

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta.

Tercero.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.

Cuarto.- Comprometer el gasto de la aportación municipal, por importe de 110.000 euros, para las actuaciones aprobadas en el punto segundo y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial, en su caso.

Quinto.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén y/o sus Organismos Autónomos al Ayuntamiento.

Sexto.- NO precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal provincial que regula la tasa.

No obstante el pleno acordará lo que estime más oportuno”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra *el portavoz del grupo de IU-L.V.C.A., el Sr. Amores Cuesta indicando, que esto no es un Plan de Empleo, sino un reparto del remanente positivo de tesorería de la Diputación, con criterios bastante discutibles, que en Cazorla, no se ha optado por actividades generadoras de empleo en un futuro, pues lo que se ha pedido es “Limpieza Viaria” y “Limpieza de Colegios”. Por lo tanto, lo máximo es pedir que se reparta equitativamente entre todas las personas paradas, especialmente las más necesitadas y lógicamente votar a favor.*

Seguidamente, continúa la portavoz del grupo del P.P., la Sra. Lara Serrano indicando, que se esta debatiendo la propuesta de incorporación del Ayuntamiento al plan especial de empleo Infraestructuras y Servicios 2015, en el que la Diputación nos da una aportación de 110.000 € distribuidos únicamente bajo criterios poblacionales, y para lo que el equipo de gobierno considera que lo más adecuado es destinarlo a Gasto Corriente, costeadando así servicio de limpieza viaria y limpieza de colegios. Señala que la adhesión a este plan para ellos no tiene



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

discusión, cualquier aportación económica que llegue es necesaria y más aún en la situación de ruina en la que se encuentra este Ayuntamiento. El destinarlo a gasto corriente no les merece mayor debate, pero sí que se podían haber buscado otras iniciativas para la creación de un empleo de calidad, ya que tan preocupados están por la precariedad laboral. En cuanto, a que ya este casi todo el dinero gastado, sin estar la incorporación al plan aprobada, y sin tener el presupuesto 2015 aprobado, si que les parece dudoso y curioso. Si quieren aprovechar la propuesta que les hicieron en Comisión informativ, y que les demuestren que las contrataciones que se han hecho por este Ayuntamiento no han sido ni con fines partidistas, ni electoralistas, ni siquiera de forma interesada y que este dinero, como cualquier otro que llega para la creación de empleo, está gestionado de forma justa y responsable, y que tomen su opinión para las contrataciones venideras

Seguidamente, interviene el portavoz de grupo del PSOE Sr. Olivares Melero indicando, que la convocatoria para la solicitud de este plan especial de empleo se publicó el 31 de julio, y la solicitud hay que presentarla en un plazo de dos meses desde dicha publicación. Son 110.000€, que se pueden destinar a inversiones o a la prestación de servicios. Proponen, que se destine a Limpieza viaria, y Limpieza de Colegios, con la siguiente distribución 67.000 € para limpieza viaria y 43.000€ limpieza de colegios. Con este plan pretenden, cubrir servicios, que ya de por sí, se han de prestar y que tienen que salir del capítulo I y II de los presupuestos, poniéndolo en marcha en un año complicado por el tema de la aprobación de los presupuestos, desde el día siguiente de la resolución. Les corresponde como equipo de gobierno dar las gracias a la Diputación Provincial, por la sensibilidad que tienen ante los problemas de la gente y por la flexibilidad para poder permitir justificar en este plan de empleo, toda la cantidad que se nos concede, incluyendo de nominas y seguridad social, cosa que no ocurre en todos los casos, ni en todos los planes de empleo, ni en todas las subvenciones. A esto se suma la política de la Diputación que año tras año, en el caso de 2013, con hasta 90.000€, en 2014 con 53.500€ y que nos han permitido efectuar las ultimas contrataciones, incluso a familias que lo están pasando realmente mal. Para terminar, decirle al portavoz de IU, que tener un plan de empleo de los remantes o de otro sitio, pues bien venido sea. E indicar que no se han comenzado las contrataciones. Por tanto, no está el crédito consumido porque ni lo hemos recibido, ni incorporado al presupuesto.

El Sr. Alcalde, indica que de las partidas existentes para limpieza de colegios y limpieza viaria, se han consumo parte, pero no que el dinero que vaya a llegar se haya consumido, porque no está ni siquiera contabilizado. Esto va a permitir cierto respiro, cierta liquidez, para hacer frente a nuestras obligaciones, liquidez que en buena parte no tenemos. El crédito no está consumido.

La Sra. Lara contesta, que ellos entendieron lo que se dijo en Comisión informativa, y que si el presupuesto hubiera estado aprobado, como tenía que estarlo no se habrían creado dudas en estas cuestiones.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (13 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D^a María José



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Lara Serrano, D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (4) y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1). –

7º.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 21 de agosto de 2015, que dice así:

“Visto el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las **fiestas locales**.-

Esta Comisión Informativa propone a la consideración del Pleno, la fijación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2016:

PRIMERO.- Lunes, 16 de mayo de 2016, por la Festividad de San Isicio.-

SEGUNDO.- Sábado, 17 de septiembre de 2016, por la Festividad del Santísimo Cristo del Consuelo.-

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime procedente”.-

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Amores Cuesta, se indica que, habitualmente han sido el 15 de mayo y el 17 de septiembre., y si es que el 15 de mayo se pasa al 16 de mayo o se cambia.

El Sr. Alcalde aclara que el 15 de mayo ya es fiesta porque es domingo, y por lo tanto se pasa al 16 de mayo

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior *dictamen*, el cual queda aprobado por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (13 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D^a María José Lara Serrano, D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (4) y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1). –

PARTE DE CONTROL

8.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de las siguientes Resoluciones, Decretos y Comunicaciones de interés:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

- Decreto núm. 248/2015 de fecha 15 de junio de 2015, por el que se nombran los Tenientes de Alcalde, tras las elecciones Locales del 24 de mayo de 2015.
- Decreto núm. 249/2015, de fecha 27 de octubre de 2014, por el que se constituye la Junta de Gobierno Local, tras las elecciones Locales del 24 de mayo de 2015.
- Decreto núm. 250/2015, de fecha 15 de junio de 2015, por el que se efectúan delegaciones a favor de Concejales de esta Corporación, tras las elecciones Locales del 24 de mayo de 2015.
- Decreto núm. 251/2015, de fecha 15 de junio de 2015, por el que se nombran representantes personales del Alcalde en los núcleos Menores de Valdecazorla, El Molar y Vadillo Castril.
- Decreto núm. 252/2015, de fecha 16 de junio de 2015, por el que se concede a D^a M.M.L., Policía Local de este Ayuntamiento y a D^a M.L.M., personal laboral de la Escuela Infantil, un permiso adicional de 4 semanas por parto.
- Decreto núm. 253/2015, de fecha 16 de junio de 2015, por el que se conceden ayudas de emergencia social a D. M.A.M.M. y otro más.-
- Decreto núm. 254/2015, de fecha 18 de junio de 2015, por el que se rectifica la Resolución de la Alcaldía núm. 100/2015, de 13 de abril, por la que se resuelve la aprobación del Proyecto de Obras denominado "Mejora de la calidad del paisaje y restauración de áreas degradadas de terrenos públicos municipales de Cazorla".-
- Decreto núm. 255/2015, de fecha 18 de junio de 2015, por el que se convoca sesión extraordinaria de Pleno, para el día 23 de junio de 2015, a las 12'00 horas.-
- Decreto núm. 256/2015, de fecha 16 de junio de 2015, por el que se concierta operación de tesorería con Caja Rural de Jaén.-
- Decreto núm. 257/2015, de fecha 24 de junio de 2015, por el que se declara la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de D. S.B. 26 más.-
- Decreto núm. 258/2015, de fecha 24 de junio de 2015, por el que se conceden ayudas de emergencia social a D^a M.P.A. y seis más.-
- Decreto núm. 259/2015, de fecha 26 de junio de 2015, por el que se impone una sanción de 100'00 € a D. F.J.D.R., por no presentar documento de aforo, ni horario de su establecimiento sito en la C/. Alcadesa Emilia Higueras, nº 2, denominado "Bar Mesón el Jamón".-
- Decreto núm. 260/2015, de fecha 26 de junio de 2015, por el que se Declara desierta la adjudicación del arrendamiento de cuatro casas en la Barbacana del Castillo de la Yedra.-
- Decreto núm. 261/2015, de fecha 26 de junio de 2015, por el que se dan de baja en el Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento a D. L.E.A. y uno más, a efectos de mantener actualizado el Padrón de modo que los datos contenidos en éste, concuerden con la realidad.-
- Decreto núm. 262/2015, de fecha 29 de junio de 2015, por el que se autoriza la inhumación del cadáver de D. S.C.O., en el nicho núm. 2.103 del Cementerio Municipal de esta Ciudad.-
- Decreto núm. 263/2015, de fecha 30 de junio de 2015, por el que se otorga a D^a P.M.O. declaración de innecesaridad de Licencia de Segregación de la finca registral núm. 7.355 del Registro de la Propiedad de Cazorla, sita en el Paraje denominado Los Plantones".-
- Decreto núm. 264/2015, de fecha 30 de junio de 2015, por el que se otorga a D^a C.P.L., en su nombre y representación de D. F.G.Z.H. y D^a M. del C. y D. D.J.G.Z.P., declaración de innecesaridad de Licencia de Segregación de la finca registral núm. 10.360 del Registro de la Propiedad de Cazorla, sita en el Paraje denominado "Cortijo de los Nerios".-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
CAZORLA
(JAÉN)

- Decreto núm. 265/2015, de fecha 1 de julio de 2015, por el que se nombra como Funcionario en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla a D. F.J.F.R., para una plaza de Policía Local.-

- Decreto núm. 266/2015, de fecha 1 de julio de 2015, por el que se conceden Licencias de Obras Menores a D. P.B.V. y cinco más.-

- Decreto núm. 267/2015, de fecha 30 de junio de 2015, por el que se procede a la compensación, hasta la cantidad concurrente, del débito a favor de SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, mantiene éste Ayuntamiento, con las deudas tributarias que a su vez contraídas con esta Corporación por importe de 1.966,92 €.-

- Decreto núm. 268/2015, de fecha 2 de julio de 2015, por el que se concede autorización para ejercer la Venta Ambulante en un puesto del Mercadillo Municipal de Cazorla por un periodo de quince años a D. A.C.A. y ocho más.-

- Decreto núm. 269/2015, de fecha 2 de julio de 2015, por el que se inicia expediente de concesión administrativa de los Puestos del Mercado municipal nº 21 y 22.-

- Decreto núm. 270/2015, de fecha 6 de julio de 2015, por el que se conceden ayudas de Emergencia social a Dª F.M.G. y cinco más.-

- Decreto núm. 271/2015, de fecha 7 de julio de 2015, por el que se suspende la efectividad de la adjudicación del derecho de superficie sobre la parcela nº 38 del Polígono Industrial, a D. F.J.L.P.-

- Decreto núm. 272/2015, de fecha 13 de julio de 2015, por el que se autoriza la utilización de las instalaciones incluidas dentro del Proyecto Técnico denominado "Mejora de Calidad del Paisaje y Restauración de Áreas Degradadas en Terrenos Públicos Municipales de Cazorla, conforme al proyecto Técnico, en la Ladera de la Virgen de la Cabeza.-

- Decreto núm. 273/2015, de fecha 13 de julio de 2015, por el que se autoriza la inhumación del cadáver de Dª M.M.B., en el Nicho núm. 265 del Cementerio Municipal de esta Ciudad.-

- Decreto núm. 274/2015, de fecha 15 de julio de 2015, por el que se autoriza la inhumación del cadáver de Dª Josefa Rodríguez Martínez, en una fosa, de D. J.J.R.M., del Cementerio Municipal de esta Ciudad.-

- Decreto núm. 276/2015, de fecha 15 de julio de 2015, por el que se conceden Licencias de Obras Menores a D. J.A.B.S. y cinco más.-

- Decreto núm. 277/2015, de fecha 30 de junio de 2015, por el que se compensa hasta la cantidad concurrente, del débito que a favor de D. J.A.E.M., mantiene este Ayuntamiento, con las deudas tributarias que a su vez contraídas con esta Corporación, por un importe de 838'85 €

- Decreto núm. 278/2015, de fecha 16 de julio de 2015, por el que se autoriza la inhumación del cadáver de Dª J.L.C., en una fosa, de D. J.L.S.F., del Cementerio Municipal de esta Ciudad.-

- Decreto núm. 279/2015, de fecha 16 de julio de 2015, por el que se designan los componen de las Comisión es Informativas Permanentes.-

- Decreto núm. 280/2015, de fecha 15 de julio de 2015, por el que se compensa hasta la cantidad concurrente, del débito que a favor de P. y C.H., S.L., mantiene este Ayuntamiento, con las deudas tributarias que a su vez contraídas con esta Corporación, por un importe de 410'22 €.-

- Decreto núm. 281/2015, de fecha 17 de julio de 2015, por el que se concede Licencia de Obra Menor a D. F.J.T.M.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

- Decreto núm. 282/2015, de fecha 20 de julio de 2015, por el que se autoriza la inhumación del cadáver de D^a D.C.M., en el NICHOS nº 1366, del Cementerio Municipal de esta Ciudad, de cuya concesión es titular.-
- Decreto núm. 283/2015, de fecha 21 de julio de 2015, por el que se autoriza la inhumación del cadáver de D^a M.V.M.R., en el NICHOS nº 131, del Cementerio Municipal de El Molar.-
- Decreto núm. 284/2015, de fecha 21 de julio de 2015, por el que se rectifica la Resolución de la Alcaldía nº 14/2013, de fecha 17 de enero de 2013, por la que se resuelve solicitar subvención para la “Adecuación de edificio para Centro Cultural”.-
- Decreto núm. 285/2015, de fecha 21 de julio de 2015, por el que se aprueba la Certificación final de obra y el acta de recepción de la obra “Mejora de Pista Polideportiva en la Aldea de El Molar”.-
- Decreto núm. 286/2015, de fecha 22 de julio de 2015, por el que se autoriza la inhumación del cadáver de D. J.F.P.B., en una fosa del Cementerio Municipal de esta Ciudad, propiedad de D^a C.B.C.-
- Decreto núm. 287/2015, de fecha 23 de julio de 2015, por el que se autoriza la inhumación del miembro inferior de D^a J.M.I., en la FOSA COMUN, NIVEL N^o 1, Fosa nº 1.-
- Decreto núm. 287/2015, de fecha 22 de julio de 2015, por el que se autoriza la inhumación del cadáver de D. J.F.P.B., en una fosa del Cementerio Municipal de esta Ciudad, de D^a Carmen Ballesteros Cano.-
- Decreto núm. 288/2015, de fecha 24 de julio de 2015, por el que se delega la Alcaldía en la Teniente de Alcalde D^a Nuria Serrano Vázquez, los días del 27 de julio al 2 de agosto de 2015, por vacaciones.-
- Decreto núm. 289/2015, de fecha 27 de julio de 2015, por el que se conceden ayudas de Emergencia Social, a D^a F.A.A. y once más.-
- Decreto núm. 290/2015, de fecha 28 de julio de 2015, por el que se impone una sanción de 300,51 € a D. A.G.G., por dejar animales sueltos en la vía pública.-
- Decreto núm. 291/2015, de fecha 28 de julio de 2015, por el que se conceden Licencias de Obras Menores, a D^a E.A.L. y cinco más.-
- Decreto núm. 292/2015, de fecha 28 de julio de 2015, por el que se impone una sanción de 100'00 € a D. J.A.S.C., por no respetar el horario de cierre de su establecimiento.-
- Decreto núm. 294/2015, de fecha 29 de julio de 2015, por el que se impone una sanción de 100'00 € a D. J.A.S.C., por no respetar el horario de cierre de su establecimiento.-
- Decreto núm. 295/2015, de fecha 30 de julio de 2015, por el que se autoriza el funcionamiento y La puesta en marcha de las instalaciones de la actividad, por ampliación de la existente, denominada “Mejora de instalaciones de Almazara”, de A.C., S.C.A., representada por D. J.M.M.M.-
- Decreto núm. 296/2015, de fecha 3 de agosto de 2015, por el que se delega la Alcaldía en la Teniente de Alcalde D^a Nuria Serrano Vázquez, los días del 3 de agosto a las 12'00 horas al 4 de agosto de 2015, por motivos particulares.-
- Decreto núm. 297/2015, de fecha 3 de agosto de 2015, por el que se autoriza la inhumación del cadáver de D^a C.B.G., en el NICHOS nº 2104, del Cementerio Municipal de esta Ciudad, Nicho nuevo.-
- Decreto núm. 298/2015, de fecha 3 de agosto de 2015, por el que se autoriza la inhumación del cadáver de D^a T.Y.J., en una fosa del Cementerio Municipal de esta Ciudad, de D. A.O.C.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

- Decreto núm. 300/2015, de fecha 6 de agosto de 2015, por el que se procede a la compensación, hasta la cantidad concurrente, del débito que a favor de A.A.C., mantiene este Ayuntamiento, con las deudas tributarias, que a su vez contraídas con esta Corporación por importe de 2.922,64 €.-

- Decreto núm. 301/2015, de fecha 7 de agosto de 2015, por el que se Delega la Jefatura de la Policía Local en el Policía Local D. J.L.G.C., durante los días del 10 al 24 de agosto de 2015, ambos inclusive, por vacaciones del Jefe de la Policía Local Titular.-

- Decreto núm. 302/2015, de fecha 7 de agosto de 2015, por el que se concede tarjeta de Armas a D. R.M.B., para documentar un revolver calibre 4,5 mm., marca Gamo.-

- Decreto núm. 303/2015, de fecha 11 de agosto de 2015, por el que se acuerda la inscripción básica de la pareja de hecho integrada por D. I.M.R.C. y D^a N.S.V.-

- Decreto núm. 304/2015, de fecha 11 de agosto de 2015, por el que se otorga Licencia de Parcelación a D. P.L.O. y cuatro más, sobre la finca registral núm. 17.919.-

- Decreto núm. 305/2015, de fecha 13 de agosto de 2015, por el que se autoriza la inhumación de las cenizas del cadáver de D. B.M.O., en una fosa del Cementerio Municipal de esta Ciudad, propiedad de D. D^a M.O.A.-

- Decreto núm. 306/2015, de fecha 17 de agosto de 2015, por el que se conceden ayudas de emergencia social a D^a H.G.F. y cuatro más.-

Quedando dada cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía.-

9.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

A) MOCIÓN 3139, IULCA “CONTRA LA SUBIDA DEL IBI”

Por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores Cuesta, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, de fecha 27 de julio de 2015, registrada de entrada al número 3.139, que dice así:

“CONTRA LA SUBIDA DEL IBI”

El artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, dispone que las leyes de Presupuestos Generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función de la entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio. Para ello, son los propios Ayuntamientos los que, cumpliendo una serie de requisitos, deben solicitar al Ministerio dicha actualización.

Cazorla aparece en la relación de municipios a efectos de la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales previstos en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley de! Catastro publicada en el BOE el 30 de septiembre de 2014, todo ello como consecuencia de la decisión del Equipo de Gobierno de acogerse al Real Decreto—ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que en su artículo 30.1.d) establece la aplicación de oficio de los coeficientes del artículo 32.2 del mencionado Real Decreto Legislativo 1/2004.

El citado Decreto—ley 8/2013 elaborado por el Gobierno del PP establece unas condiciones leoninas para los Ayuntamientos a los que obliga entre otras cosas, a reducir gastos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

de funcionamiento en los capítulos 1 y 2, a financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos, lo que antes o después supondrá un enorme incremento de las tasas y servicios públicos que ya pagan I@s cazorleñ@s, se impide la supresión y bajada de tributos locales, no se pueden crear nuevos organismos, sociedades, consorcios, fundaciones y cualquier otro tipo de ente o entidad, etc.

La aplicación de todas estas condiciones al Ayuntamiento de Cazorra no es producto del azar, es el fruto de una doble decisión política, por un lado del ministro Montoro y el Gobierno central del PP, y por otro del el equipo de gobierno de Cazorra, que es quien toma la decisión de acogerse a las medidas del Decreto-ley 8/2013. Consecuentemente, la subida en la cuota del IBI que pagan los ciudadanos y que se ha venido manteniendo durante varios años es consecuencia directa de estas decisiones.

El Decreto-Ley 20/2011 estableció para 2012 y 2013 un incremento del tipo de gravamen del impuesto, que pasaba del 0,60 que se recoge en las ordenanzas municipales a un 0,66. Esto supuso "que para el año 2012 y 2013 los ciudadanos pasaron a pagar un 10% más en concepto de IBI que en 2011.

La previsión inicial del Ministerio era que estas medidas fueran de carácter temporal. Y aunque para el año 2014 el tipo de gravamen se redujo de nuevo al 0,60 que se aplicaba con anterioridad, la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 estableció un coeficiente de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro de un 1.10 para nuestro municipio. Esto supuso en la práctica que en 2014 se mantuvo el incremento del 10% que ya se aplicó en el año 2012 y 2013.

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015, vuelve a prever la aplicación de un coeficiente de actualización del 1,10, lo que va a suponer no ya el mantenimiento del 10% de incremento respecto de 2011 que se viene aplicando en los últimos años, sino que el incremento será superior al 20%, puesto que el coeficiente se aplica a un valor catastral ya incrementado en un 10% para 2014.

Este incremento del IBI se hace sobre el valor catastral, por lo que no es el IBI el único tributo que se ve afectado. La subida de los valores supone un incremento de las cantidades que la ciudadanía de Cazorra pagamos por otros impuestos que utilizan como referencia los valores catastrales, como el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales.

En las condiciones actuales, en las que una mayoría de los ciudadanos estén sufriendo las consecuencias de una crisis económica que los condena al paro, a la precariedad e incluso a la emigración, una subida de impuestos de este tipo es contraria a todo sentido de justicia. Cualquier subida de impuestos sobre la vivienda debe hacerse con carácter social, teniendo en cuenta la situación de las familias y, sobre todo, buscando un objetivo concreto como debe ser el conseguir que las viviendas vacías pasen a cumplir la función social que tienen reconocida constitucionalmente para lo que son necesarias medidas como la de aumentar intensamente los impuestos de las miles de viviendas vacías que estén en manos de bancos y cajas de ahorros. Incrementar sin criterio el IBI va a empeorar notablemente la situación de familias que tienen muchas dificultades ya para poder hacer frente a los pagos de sus hipotecas o que se encuentran en procedimientos de desahucio. No es el momento de asfixiar a la gente común y corriente, sino de exigir que los bancos y cajas de ahorros que mantienen decenas de viviendas vacías en nuestra ciudad saquen esas viviendas al mercado con alquileres sociales, y para ello es necesaria una decidida reforma de la ordenanza reguladora del IBI.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Y es por lo anteriormente expuesto que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1°.- Que se proceda a modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para garantizar que la ciudadanía cazorleña pague la misma cuota que pagaba, antes de la entrada en vigor de las subidas del IBI aprobadas por el gobierno del Partido Popular central y solicitadas por el gobierno municipal.

2°.- Que se proceda a modificar el IBI para incrementar los tipos de gravamen que se aplican a las viviendas vacías que pertenezcan a los bancos, cajas de ahorros o fondos e intereses especulativos.

3°.- Que se incorpore a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la exención en el pago del impuesto para aquellas familias que se encuentren inmersas en procedimientos de desahucio”.

Abierto el turno de debate, interviene el portavoz adjunto del grupo municipal del P.P, Sr. Fabrega Marin, contestando al Sr. Amores, que respecto al 1^{er} punto por el que solicita que se modifique la ordenanza fiscal reguladora del IBI..., aclarar, que el IBI vienen determinado por dos parámetros: el 1^o, la base, sobre la valoración catastral y sobre la que la Dirección General de Catastro, ha procedido en los dos últimos años, a actualizar dichos valores mediante la aplicación de unos coeficientes, y que irán aproximando el valor catastral al valor actual de mercado, y que van en función del año de aplicación de la ultima la ponencia de valores, y que concretamente, ha sido el 1.1% para el 2014 y 2015 y quizá sea el mismo para el 2016. El segundo parámetro, es el tipo, que es potestad del Ayuntamiento, y que de hecho no ha subido en los últimos años, y se ha seguido aplicando el 0.8%, y para el 2016 se bajará al 0,75%, según acuerdo plenario del 27 de abril de 2015, Creemos, que el acuerdo que se nos solicita desde su grupo político es solamente una declaración de intereses, que no detalla de forma concreta como se puede llegar a dicha bajada del IBI, porque el valor catastral nos viene dado desde la Dirección General de Catastro, no existiendo margen de variación ninguno. El tipo aplicable, si que tiene margen de maniobra, pero dudamos que pueda bajarse más de lo acordado el pasado 27 de abril, debido a la especial situación de este Ayuntamiento. Su grupo no entiende como puede desarrollarse esta propuesta, por lo que su sentido del voto va a ser desfavorable, de todas maneras le indica al Sr. Amores que no tenga dura que si el Catastro modifica la base y se vuelve a presentar esta moción, su grupo reconsiderará el asunto.

Respecto al 2^a punto de su moción señala, que la solicitud de este acuerdo deriva de la ley de la función social de la vivienda aprobada por el Parlamento de Andalucía, y con la que se pretende poner en el mercado viviendas infrautilizadas, y especialmente en el régimen de alquiler social. Indica, que para ellos, la aplicación de este acuerdo exigiría un desarrollo reglamentario que no existe, para la declaración de vivienda deshabitada, y que en todo caso, sería la Junta de Andalucía quien debería declarar si una vivienda está deshabitada, y comunicarlo posteriormente a los Ayuntamientos, e indica que han existido problemas en los ayuntamientos en los que se ha intentado, por ello su sentido del voto será abstención, porque tienen dudas de que se pueda aplicar con facilidad y no porque no les parezca bien, con la abstención pretenden que el tema se siga estudiando y tengan la certeza de que no hay problemas en su aplicación.

En cuanto al 3^{er} punto de la moción, consideran que es una medida de justicia social, en la línea de lo acordado en acuerdo plenario de 26 de febrero de 2015, en el que se acordó la exención del pago de la plusvalía a las familias inmersas en procedimientos ejecutivos judiciales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Su sentido del voto va a ser positivo, manifestando su voluntad de que sea recogido en la ordenanza fiscal reguladora.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde indicando, que le llama la atención una exposición de motivos tan larga, y que se preste atención en hacerla larga, pero no correcta, porque son multitud las referencias que nada tienen que ver con la realidad en la exposición de motivos. El equipo de gobierno, no ha instado al Gobierno Central a que haga una modificación vía Ley de presupuestos generales del estado, para que suba un 10% la contribución, no es verdad. No somos quien, ¿Que ayuntamiento de España solicita al gobierno que suba un 10% la contribución para hacer que los municipio de España tengan una ponencia de valores igual?. Esto no se puede hacer, eso no es correcto, eso no es así. Además hay otras cuestiones que, tampoco son así, ya que los incrementos que se establecen en el año 2012 y 2013, el tipo de gravamen, que el Ayuntamiento tiene fijado no es el 0.6% sino el 0.8%. Es verdad, que ha habido una modificación en este sentido, lo primero cuando Uds. piden en el primer punto que se proceda a modificar la ordenanza reguladora del IBI, se refiere a todo el mundo? O, solo a aquellos que se le ha subido solo un 10%, a los que se les ha hecho una revisión catastral, a los que se les ha subido un 20%, a los que se les ha subido un 100%, porque no pagaban. Por ello le pide que aclare, que es lo que proponen, si se refiere a todo el mundo o no, porque puede determinar el sentido del voto.

Con respecto al resto de los puntos de la moción, aclarar para el posicionamiento de todos los grupos políticos que las mociones se votan íntegramente a favor o en contra, por ello el voto será favorable o desfavorable o la abstención para la moción completa, con independencia de que cada grupo haga una exposición de lo que le parece bien o mal dentro de cada moción.

Añade que ellos también tienen dudas, de que lo que se plantea en el punto 2º, sea posible, que les gustaría, por supuesto, y deberían sentarse y ver, 1º si se hace, que sea con el consenso de todos los grupos políticos, y que si se hace, no solo sea a bancos y cajas de ahorros o a todos los que especulen, esto será una cuestión que se debe consensuar los grupos políticos, por esto, de que hay que hablar las cosas importantes para nuestro municipio. Y cuando se hace referencia a la modificación del tipo de gravamen para un año es para un año, pero, cuando se pide la modificación de la ordenanza, que incorporemos no determinados colectivos puede ser importante y la forma de hacerlo, a través de sanciones, multas, penalizaciones. Porque, unas cosas tengo dudas si se pueden hacer, pero otras, es que no se pueden hacer, y habrá que establecer como se hace, y cree que deben estar de acuerdo todos, y si quieren incrementar el IBI que se aplica a las viviendas vacías, no se puede establecer a las bravas.

Por lo que se refiere al punto tercero, ya se estableció por ejemplo una exención para aquellas personas que han sufrido procedimientos de desahucio, tampoco es voluntad suya que lo abonen, pero hay que articular los mecanismos para que eso se haga. Y si votan a favor esta moción, es votar a favor en su totalidad, incluso en los puntos en los que no están de acuerdo porque incluso hay determinadas cuestiones con las que incluso no sabe si están de acuerdo y le pregunta, si las persona que no estaban pagando contribución, ¿queremos que paguen lo que antes?. Por ello, su voto es desfavorable en su conjunto, aun entendiendo que hay puntos que son interesantes. También hay otra cuestión, y es que se bajo el tipo al 0,75%, en el pleno ordinario de abril, esta reducción se hizo sin tener conocimiento del alcance de la subida, por ello se pueden plantear, que en la misma medida que se ha subido hacer una bajada, y que por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

ejemplo se podía ir al 0,72%, para conseguir bajar el 10% que ha subido la base. Pero cree que debe tratarse vía punto del orden del día, con su correspondiente comisión informativa y estudio, y no, a través de una moción. Por ello, su voto será desfavorable.

Continúa el Sr. Amores Cuesta señalando, que ellos proponen la bajada del coeficiente al 0,60% y el aumento del coeficiente al máximo legal para edificios vacíos que pertenezcan a bancos, constructoras, fondos especulativos, etc...

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la anterior moción, la cual queda desestimada mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables y 1 voto favorable), los votos desfavorables correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D^a María José Lara Serrano, D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (4) y el voto favorable correspondiente a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1). –

B) MOCIÓN 3140, DE IULVCA, “SOBRE CELEBRACIÓN DE FUNERALES CIVILES”.

Por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores Cuesta, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, de fecha 27 de julio de 2015, registrada de entrada al número 3.140, que dice así:

SOBRE CELEBRACION DE FUNERALES CIVILES

Un Estado aconfesional y laico debe garantizar la libertad religiosa, ideológica y de culto de sus ciudadanos, sin más limitación que la precisa para el mantenimiento del orden público de acuerdo con La Ley. En todo caso, La diversidad ideológica, religiosa y cultural de nuestra Sociedad, plural y en transformación constante en cuanto a las manifestación de sus costumbres y actos sociales, es un bien jurídico, social y cultural a proteger.

Uno de los ámbitos más característicos de toda sociedad humana y en los que se manifiesta la libertad de culto es, precisamente, el de las tradiciones religiosas y sociales relacionadas con la despedida a los difuntos y con las honras y ritos fúnebres a través de los cuales los seres humanos nos enfrentamos con el límite de La vida, es decir, La muerte y la finitud.

En nuestra sociedad ese trance de La muerte se ha venido asociando a la fe religiosa y las Iglesias disponen de templos y de una larga tradición de honras y ritos fúnebres que permiten a las familias de los fallecidos honrar a sus difuntos. Pero en una sociedad abierta y pluralista como la nuestra existen también ciudadanos, con convicciones secularizadas y ajenos a cualquier iglesia, que no pueden acceder a unas honras fúnebres de sus difuntos en locales dignos y adecuados para hacer su luto personal y realizar el último adiós.

Un Estado social y Democrático de Derecho compromete a los poderes públicos no solo con un mandato de garantía negativa de los derechos y Libertades, sino que les obliga a una actitud proactiva de modo que éstos no pueden conformarse con un mero dejar hacer, sino que deben fomentar condiciones de igualdad y libertad reales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Así, para promover en este terreno una adecuada igualdad entre todos, cualesquiera que sean sus intimas convicciones religiosas o filosóficas sobre el final de la vida, los poderes públicos pueden y deben facilitar locales, en la medida de sus posibilidades, con aforo y condiciones de prestancia y decoro necesarias para la realización de honras fúnebres, reconocimientos, homenajes o ceremonias que merecen los difuntos.

Por ello, consideramos que sería oportuna la aprobación, por parte de este Ayuntamiento, de la correspondiente ordenanza municipal que regule la autorización y utilización de locales municipales y espacios públicos en nuestro término municipal para la realización de funerales, actos, ceremonias u homenajes civiles por fallecimiento, organizados por personas, entidades o colectivos.

Y es por lo anteriormente expuesto que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes—Convocatoria por Andalucía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- Este Ayuntamiento aprueba la ordenanza municipal de celebración de funerales civiles en espacios públicos municipales cuyo texto se anexa a la presente moción.

“PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CELEBRACIÓN DE FUNERALES CIVILES EN CAZORLA

PREAMBULO

Como es conocido por la sociedad en su conjunto, en un Estado aconfesional y laico, las instituciones deben garantizar la libertad ideológica, religiosa y de culto de las personas y comunidades sin más limitación que la necesaria para mantener el orden público de acuerdo con la ley. Asimismo, es conocida la diversidad ideológica, religiosa y cultural de nuestra sociedad, plural y en transformación constante en cuanto a la manifestación de sus costumbres y actos sociales. La realización de funerales civiles nace de la necesidad social de ofrecer una ceremonia digna y personal a las personas que han escogido vivir sin la religión, de conformidad a cómo la persona difunta concebía la vida. Así como las distintas religiones que conviven en nuestra sociedad y en nuestro propio pueblo tienen lugares o templos donde realizar sus actos litúrgicos de despedida a sus difuntos, el Ayuntamiento de Cazorla tiene la obligación de dar respuesta a una necesidad social cada día más demandada. La presente normativa pretende, por tanto, regular la autorización y celebración que familiares, amistades, organizaciones y/o entidades que componen la sociedad civil de Cazorla quieran realizar a sus difuntos como homenaje o despedida a su persona.

CAPÍTULO I OBJETO

Artículo 1. - La presente normativa tiene por objeto regular la autorización y utilización de locales municipales para la realización de funerales civiles en el término municipal de Cazorla.

CAPÍTULO II AUTORIZACIÓN

Artículo 2. - Podrá autorizar el uso de cualquiera de los espacios reservados para los funerales la Alcaldía o Concejalía en quien tenga delegadas las competencias, previa recepción de la documentación que debe remitir la persona o familiar que dirija su solicitud al registro municipal del Ayuntamiento de Cazorla.

CAPÍTULO III INICIACION DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 3. - Las solicitudes de realización de funerales civiles, serán dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cazorla en cualquiera de las formas permitidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. - La tramitación de las solicitudes para la realización de funerales civiles se regirán por el principio de inmediatez que requieren las circunstancias, siendo remitidas a la persona competente para su resolución.

Artículo 5. - Las solicitudes que se formulen deberán contener:

a) Nombre, apellidos, domicilio e identificación de la persona que solicita la autorización de la celebración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
CAZORLA
(JAÉN)

- b) Nombre y apellidos de la persona fallecida.
- c) Indicación del día y la hora de preferencia para la celebración del funeral u homenaje civil.
- d) Lugar y fecha de la solicitud.
- e) Breve descripción del acto, y material que se vaya a necesitar (megafonía, mesas, sillas, etc.).
- f) La Administración atenderá en la medida de lo posible la preferencia de la solicitud en cuanto a fecha y hora, ateniéndose al orden de presentación de las solicitudes. Dicha orden podrá ser alterada en casos extraordinarios y siempre que se motive tal alteración.
- h) Se adjuntará copia del certificado de defunción.

Artículo 6. - Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo anterior se requerirá al interesado o interesada con la mayor urgencia posible para que con antelación al acto o posteriormente subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

CAPÍTULO IV INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 7. - La fijación de fecha y hora se realizará atendiendo asimismo, en la medida de lo posible, al orden de preferencias indicado por cada solicitante. Podrá no atenderse al horario indicado.

en las solicitudes siempre que se den circunstancias derivadas del uso de las dependencias municipales. En todo caso, la resolución deberá estar suficientemente motivada y deberá consultarse a los solicitantes sobre el cambio decidido introducido respecto a su petición.

Artículo 8. - A la vista de la solicitud se determinará el local del Ayuntamiento en el que haya de celebrarse el funeral civil, que con carácter general se celebrarán en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y con carácter excepcional, podrán hacerse en el Teatro de la Merced, el Polideportivo Municipal o el Salón Social de El Molar. Se tendrá en cuenta para determinar el local a utilizar en cada funeral, que por el día y hora elegidos no se interfiera en las actividades que habitualmente se desarrollan en dichos locales.

Artículo 9. - Los funerales civiles se celebrarán de lunes a domingo, habilitando al efecto los recursos municipales necesarios.

Artículo 10. - El horario para la celebración de los funerales u homenaje civil será de lunes a domingo de 10 a 20 horas.

CAPÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 11.- A fin de garantizar la buena conservación, quienes asistan a la ceremonia se abstendrán de realizar cualquier acto que pueda suponer deterioro o menoscabo de las dependencias municipales, asumiendo la persona autorizada los gastos que, en su caso, se produjeran por daños o desperfectos que pudieran ocasionarse.

Artículo 12.- Si se deseara ornamentar el local asignado o acondicionarlo de forma especial, deberán hacerlo saber al servicio municipal con la antelación suficiente para que resuelva lo que proceda, respetando siempre la armonía y características del lugar y siendo a cargo de la persona solicitante los gastos que con este motivo se produzcan. Los servicios complementarios para la celebración del acto, los aportará la persona interesada e irán a su cargo sin perjuicio de la supervisión de los mismos por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Cazorla.

Artículo 13.- El abono de derechos y tasas quedará supeditado a lo que, en su caso, se establezca en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 14.- En todo lo no previsto en esta normativa, se deberán seguir las instrucciones de los responsables municipales y se estará, en lo que pueda resultar de aplicación a lo dispuesto en el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se regula el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se autoriza a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cazorla para la realización de las actuaciones necesarias en orden a la aplicación de la presente normativa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Normativa entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez se haya publicado íntegramente el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

texto aprobado definitivamente y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal con los efectos señalados en el citado artículo”.

Abierto el turno de debate, interviene la portavoz adjunta del grupo municipal del P.P, Sra. Montesinos Berzosa, señalando que respetan y están a favor de la libertad religiosa, para todas las personas, y entienden la petición del Grupo de Izquierda Unida de innovar para disponer de un de un local para celebrar los actos de despedida de los seres queridos. Pero no están de acuerdo con todas las establecidas, porque 1º no les queda claro si lo que pretenden es que se celebre como si fuera una boda civil, es decir que un miembro de esta Corporación celebre el funeral cobrando, y eso sea una petición suya, si eso no está legislado y no sea motivo para que esta Corporación esté lista para ello. 2º el referido al local que se utilice, y no cree que sea lo más adecuado utilizar el Ayuntamiento o el polideportivo, ya que lo más adecuado sería disponer de un local adecuado para esta actividad. Por último, no les queda claro si lo que pretenden es celebrar el acto de despedida por decirlo de alguna forma o realizar la vela en este local, con lo cual habría que acondicionar el local y esto no pertenece a las competencias del Ayuntamiento, debe ser gestionado por una empresa privada por ello tenemos dudas y nos abstendremos de votar en esta Moción.

Continúa el Sr. Amores Cuesta señalando, que la Moción no indica que sea la persona del Ayuntamiento quien tenga que celebrar el funeral, solamente se pide que se apruebe, porque estamos en un estado aconfesional, en el que las instituciones no tienen nada que ver con ninguna religión. Que cada vez hay más personas que no profesan ninguna religión. y tienen el Derecho Constitucional, a poder celebrar su funeral dignamente como cualquier otro. De hecho incluso cuando se mueren personas de especial relevancia (alcaldes, escritores, artistas, políticos, sindicalistas, etc.) se suelen habilitar espacios públicos para celebrar el funeral, sobre todo salones de plenos. Simplemente, es respetar a todo el mundo, cumplir la Constitución y hacer posible un final digno para cada persona en función de sus creencias.

Seguidamente, continúa el Sr. *Alcalde*, indicando que lo les parece mal la idea de hacer una Ordenanza reguladora de los Funerales Civiles, lo que les parece extraño es que esta Ordenanza se traiga vía Moción, se apruebe vía Moción, sin haber dado participación al resto de Grupos Políticos, más cuando la ordenanza llegó el lunes, como pretende que la aprobemos sin haberla leído, ni tratado en comisión informativa, añade que ellos manifiestan, que malintencionadamente, el equipo de gobierno trae a pleno asuntos sin haberlos tratado en Comisión Informativa y ahora, van a hacer lo mismo y si ellos, han traído la ordenanza el lunes porque se le ha olvidado antes. Por ello si se pedía que se retrasara el pleno porque no daba tiempo para estudiarlo y ahora se trae esto, esperaban que retirarse esta moción del orden del día, porque no estaba completa, por ello no lo podemos aprobar. Además por otra cuestión y es que si se pide de forma imperiosa que se de participación al resto de los grupos políticos, cual es la participación que se ha dado en este asunto al resto de los grupos políticos, ni siquiera en Comisión informativa, porque ellos, sí que llevan esta cosas a comisión informativa. Esto debería haberse llevado a comisión informativa, y allí se debate. Luego, no les pidan en lo sucesivo explicaciones de por qué, no se debaten más las cosas. Ellos hacen lo mismo y peor, sin tratarlo en Comisión informativa. Esto no ha habido posibilidad de hablarlo.

Indica, que entrando en el fondo, y dentro de que es un derecho constitucional, le parece fenomenal que haya que habilitar espacios públicos, pero no tienen conocimiento de que en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

espacios privados no se pueda celebrar funerales civiles, se pueden celebrar igualmente. Además en estas ordenanzas, se indica que es un derecho constitucional, pero abra que ver el horario. O si está en el tanatorio y aquí el funeral. Esto no les parece mal, habrá que identificar espacios, horarios, establecer tasas y en fin estudiar la ordenanza. Pero lo que le llama la atención que se traiga vía moción, una ordenanza que requiere exposición pública y sin ni siquiera verla en Comisión Informativa. Esto se trae a Comisión Informativa, se ve, se debate para darle participación al resto de los grupos y se incorpora a un punto del orden del día del siguiente pleno. Por ello, aprobar esta ordenanza así, es aprobarla sin darle participación a los otros grupos políticos, por lo que no lo vamos a hacer y porque hay cuestiones en la ordenanza que se podían haber visto en Comisión.

El Sr. Amores señala que el mando la moción el viernes.

Por lo indicado, el Sr. Alcalde y dado que se trata de una que ha de debatirse, se propone una enmienda al acuerdo, si al proponente le parece bien se **ACUERDA:**

(.../...) 1º.- **“Que el Ayuntamiento estudie la elaboración de una ordenanza municipal para que se aprobada por el pleno de la Corporación”.**

Por el Sr Amores, se indica que está conforme con la enmienda y la acepta.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la anterior moción, con la enmienda presentada por el Grupo del P.S.O.E., y aceptada por el proponente, en el sentido de que se redacte una Ordenanza Municipal al respecto, para que sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, la cual queda aprobada por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (13 votos favorables), correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, Dª Rocío Bello Molinas, D. Manuel Gómez González, Dª María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, Dª Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y Dª Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a Dª María José Lara Serrano, D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín Dª María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (4) y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1). –

C) MOCIÓN 3165, DE PSOE, “Para que sea declarada zona de actuación especial y se aprueben medidas urgentes para paliar los daños producidos en los términos municipales de Quesada, Huesa, Larva y Cabra de Santo Cristo afectados por un grave incendio forestal”.

Por el Portavoz del Grupo del PSOE, Sr. D. José Luis Olivares, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo del PSOE, de fecha 28 de julio de 2015, registrada de entrada al número 3.165, que dice así:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA PARA QUE SEA DECLARADA ZONA DE ACTUACIÓN ESPECIAL Y SE APRUEBEN MEDIDAS URGENTES, PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE QUESADA, HUESA, LARVA Y CABRA DE SANTO CRISTO AFECTADOS POR UN GRAVE INCENDIO FORESTAL.

Los incendios forestales tienen efectos devastadores en los ámbitos económico, medioambiental y social, acentúan los procesos de desertificación y afectan al paisaje, al ciclo del agua, a la biodiversidad y al turismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

El terrible incendio forestal que se inició en Quesada, y que ha calcinado miles de hectáreas aún por determinar, de dehesas y masa forestal de un enorme e incalculable valor ecológico, ha afectado también de manera catastrófica tanto a explotaciones agrícolas y ganaderas de particulares, como a negocios turísticos, y a infraestructuras públicas de la zona.

Gracias a la participación y coordinación del innumerable número de efectivos civiles y militares, medios terrestres y aéreos, y la participación de las vecinas y vecinos de la comarca, se ha podido finalmente combatir las llamas y evitar su propagación a otras zonas colindantes también de incalculable valor ecológico, medio ambiental y paisajístico como el Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas, además de explotaciones agropecuarias, y que ha posibilitado también el retorno de todas aquellas personas que de forma apresurada tuvieron que abandonar sus viviendas.

En el marco del principio constitucional de solidaridad y por aplicación de los de equidad e igualdad de trato en relación con situaciones precedentes, la magnitud de estos hechos y de sus consecuencias obliga a los poderes públicos a adoptar medidas extraordinarias consistentes en un régimen de ayudas específicas, así como en la adopción de un conjunto de medidas paliativas y compensadoras dirigidas a la reparación de los daños producidos en bienes y a la recuperación de las zonas afectadas.

La urgente necesidad de atender, asistir y reparar, en la medida de todo lo posible, los daños materiales y paliar las consecuencias catastróficas que el incendio de Quesada ha originado, obliga a todas las administraciones públicas a volcar todos sus esfuerzos en este sentido mediante la puesta en marcha de todas los instrumentos legales y materiales a su alcance.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Que una vez evaluados los daños se inste a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, respectivamente, a que declaren la zona devastada por el incendio de los municipios de Quesada, Huesa, Larva y Cabra de Santo Cristo como “zona de actuación especial” que les permita acceder a todas las ayudas contempladas en el Real Decreto ley regulador.

Segundo: Instar a la Diputación Provincial de Jaén a que se comprometa a poner en marcha una campaña de promoción turística de los enclaves afectados y a participar en la cofinanciación de aquellas ayudas que conlleven financiación municipal.

Tercero: Realizar un agradecimiento público a todas aquellas personas e instituciones públicas y/o privadas que han trabajado de manera incansable en la extinción del incendio, y en especial a los equipos humanos del Plan INFOCA, Guardia Civil, Unidad Militar de Emergencias, Guardería Forestal, Policía Local, Protección Civil y Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto: Dar traslado al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos de Quesada, Huesa, Larva y Cabra de Santo Cristo”.

Continua, el portavoz del Grupo PSOE, Sr. Olivares, en la defensa de su moción indicando que han sido más de 10.000ha, que han afectado a 4 términos municipales, por ello mostramos a través de esta moción nuestra solidaridad y voluntad de que se pongan todos los mecanismos existentes para recuperar la zona. Ya que esto afecta de forma muy directa a nuestro término municipal, ya que a los pocos días, ya había muchas reserva anuladas en el Parque Natural. Esto no es bueno, ni para los términos municipales afectados, ni para los colindantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

Seguidamente, toma la palabra *el portavoz del grupo de IU-L.V.C.A., el Sr. Amores Cuesta indicando, que está a favor de la moción y la va a votar favorablemente. Pero antes indica, que habrá que insistir en que se abra una amplia investigación sobre el este tema, especialmente sobre la tardanza en la respuesta, la falta de medios, la descoordinación, la retirada de efectivos en pleno incendio, la aparición de varios focos, el no llamar a la UME hasta el final, cuando prácticamente se había quemado todo lo por quemar, y tantas interrogantes que este incendio ha planteado. Destaca, que probablemente (habría que mirarlo) y que ha sido uno de los incendios más largos de la historia de este país (casi un mes para darlo por extinguido) ¿Que ha pasado?. Interrogantes, todas ellas, a las que deberán de responder, con independencia de su voto a favor de la moción. Aclara, que había sido un fuego en los olivos, y que si se hubiese llegado rápido se habría apagado, pero se retiraron y luego se reactivó. Añade que faltan trabajadores, falta vigilancia, retenes móviles, y si hubiese esto no ocurriría. Se pretendía que no pasera al Parque echando descargas de agua, y se hicieron contrafuegos descontrolados....., habrá que exigir medios a la Junta de Andalucía y responsabilidades.*

A continuación, toma la palabra *el portavoz del grupo del P.P. Sr. Adán Grima, indicando, que anuncian su voto favorable, indicándole, al Sr. Amores que lo demás, excede de la responsabilidad del Ayuntamiento.*

Por último, toma la palabra *el portavoz del grupo de PSOE, agradeciendo al Grupo Popular su apoyo a la moción y señala que está de acuerdo con parte de la intervención del Sr. Amores, pero lo que se propone en esta moción ya tiene entidad suficiente para ser votada así. El Plan Infoca está haciendo un buen trabajo. Demasiado, que no haya más incendios con las condiciones meteorológicas que estamos teniendo. Es una moción que han presentado en la comarca todos los grupos del PSOE y que consideran con entidad suficiente en su contenido.*

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la anterior moción, la cual queda aprobada por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (13 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D^a María José Lara Serrano, D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (4) y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1). –

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- RUEGOS:

-Por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores Cuesta, se da lectura al siguiente RUEGO presentado por el Grupo de Izquierda Unida, de fecha 27 de julio de 2015, registrada de entrada al número 3.141, que dice así:

“Si bien se está procediendo en los últimos tiempos al repintado y señalización vial en las calzadas de nuestro pueblo, sobre todo dentro del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

cara a su aplicación, hay que decir que en muchísimos de los lugares, la señalización o marcas viales en las calzadas desaparece a las pocas horas o días de su pintado.

Ello, lógicamente, debe ser debido a la mala calidad de la pintura, o a no ser la adecuada para el tipo de asfaltos o pavimentos sobre los que se aplica, con lo cual se convierte en un trabajo doble y un gasto innecesario, y es por ello por lo que rogamos:

1.- Se proceda por parte del equipo de gobierno a utilizar pinturas adecuadas, conforme a la normativa y los estándares vigentes, para el pintado y repintado de las marcas viales en las calzadas de nuestro pueblo, al objeto de que no tengan que ser repuestas las señalizaciones con tanta frecuencia”.

Por el Sr. Alcalde se indica que se tomará nota de este ruego, aclarando que la pintura que se utiliza es adecuada, conforme a normativa y cumple los estándares vigentes. Añade que se ha cambiado varias veces de marca de pintura, incluso empresas especializadas, y pintura de carreteras, y el tiempo de duración, es lo mismo, ya que hay muchas cuestas y los coches hacen tracción por lo que se desgasta mucho. Las pinturas son adecuadas, y cumplen los estándares vigentes, (incluso tienen arenilla, y antideslizantes) es pintura para viales, y los trabajadores cree que pintan adecuadamente. Y, si se tiene conocimiento de la existencia de una pintura mejor que se diga. También cuando llueve se limpia.

-Por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores Cuesta, se da lectura al siguiente RUEGO presentado por el Grupo de Izquierda Unida, de fecha 27 de julio de 2015, registrada de entrada al número 3.138, que dice así:

“Con fecha 21 de abril de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, informaba a este Ayuntamiento que el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, había finalizado o estaba a punto de hacerlo, y como quiera que es obligatorio la redacción de uno nuevo tal y como establece la Ley Forestal de Andalucía (Ley 2/1992 de 15 de junio) así como el Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997 de 1997, e igualmente la Ley 5/199 de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el Decreto 371/2010 de 14 de septiembre.

Y no teniendo constancia de la elaboración de dicho documento, y mucho menos de su aprobación, puesto que el órgano competente para la misma es el Pleno Municipal, ni tampoco del Plan de Autoprotección, es por lo que preguntamos lo siguiente:

·¿Se ha elaborado o está elaborando el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, y si es así cuando se piensa llevar a Comisión Informativa para su preceptivo dictamen, aprobación por el Pleno y remisión tanto a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como al Centro Operativo Provincial?”.

Por el Sr. Alcalde se indica, que el Ayuntamiento de Cazorla dispone de un plan local de emergencia y un plan de autoprotección contra incendios forestales, y al que se le está haciendo una revisión que está prácticamente terminada. Ha sido un trabajo de varios meses que se comenzó en torno al mes de abril o mayo y que si no pasa nada podrá ir al próximo pleno para su aprobación.

2.- PREGUNTAS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)

-Por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores Cuesta, se da lectura al siguiente RUEGO presentado por el Grupo de Izquierda Unida, de fecha 27 de julio de 2015, registrada de entrada al número 3.137, que dice así:

“El 11 de julio de 2007 el Parlamento Europeo aprobó una Resolución legislativa sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 97/67/CE, en relación con la plena realización del mercado interior de servicios postales comunitarios (COM(2006)594).

Ello hizo en su momento que se suscitasen ciertas preocupaciones sobre la posibilidad de que la liberalización de los servicios postales conllevara el cierre de oficinas de correos en las zonas remotas.

Ese cierre se ha cernido sobre las oficinas de nuestra provincia donde solamente quedan 36 y de nuestra comarca donde solo hay 4, puesto que también se ha previsto el cierre inmediato del servicio en la pedanía cazorleña de El Molar.

Ello supondrá, que con independencia de que el reparto se haga en El Molar, con alguna de las diferentes fórmulas que utilice Correos para ello, en el caso de certificados, buro fax, giros, paquetería, etc..., de no encontrarse en el domicilio del destinatario, debería de desplazarse e recogerlo a la oficina más cercana.

Si tenemos en cuenta que esta pedanía cuenta con una población envejecida, con escasos recursos y que a veces carece de medios de locomoción, a partir de ahora, con esta medida, será no solo un coste añadido a sus maltrechas economías, sino una odisea el recoger cualquier tipo de envío postal, debido a las malas comunicaciones públicas, y es por ello por lo que preguntemos lo siguiente:

-¿Qué tipo de medidas piensa adoptar el equipo de gobierno para evitar el cierre de la oficina de correos de El Molar y el traslado del cartero actual a otra población? “

Por el Sr. Alcalde se contesta indicando, que:

-Con respecto al traslado del cartero actual a otra población. No entiende que el Ayuntamiento de Cazorra, tenga que decidir si correos traslada a su personal a otra localidad, o intervenir en la política de correos sobre traslados de su personal.

- Si de lo que se trata es del cierre de la oficina, indica que hace aproximadamente un año se tuvo conocimiento de la reestructuración de las oficinas y pusimos en conocimiento de correos nuestra completa oposición al cierre. Si alguien entiende que se debe recordar se vuelve a recordar, pues está bien, en cualquier caso creo que antes del cierre, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento el mismo, no obstante estaremos pendiente de ello. Insiste también en su total oposición al cierre.

Por último en cuanto a las medidas que piensa adoptar el equipo de gobierno.... Ya se han adoptado, y es volver a requerir a correos sobre la situación del personal y de la oficina de correos en las pedanías, que es importante, sino también, por el servicio de correos en las pedanías.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ordenó levantar la sesión, de la que yo, la Secretaria, extiendo la presente acta, de la que certifico.-

Vº Bº
El Alcalde,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA
(JAÉN)